

LOS ANDES, 29 MAYO 2013.-

RES. EX. N° **77313018577**

VISTOS: La solicitud de 27 mayo 2013, de CARNES KAR LTDA., RUT. 78.979.690-4 representada por don **Gabriel Acevedo Zambrano**, RUT **9.804.675-5**, con domicilio para estos efectos en **MAIPU 105 – LOS ANDES**, mediante la cual pide derogación total de la Resolución **N° 9007, de 19/12/2008**, de esta V Dirección Regional, que autorizó el uso de las siguientes máquinas registradoras que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución, ubicadas en la sucursal de CORDOBEZ 545 – LA SERENA.-

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
CASIO	TE-2000	5429487	06428	1
CASIO	TE-2000	5429412	06429	2
CASIO	TE-2000	5429448	06430	3

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO, la Resolución **N° 9007 de 10/12/2003**, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD LOS ANDES, Esmeralda 78, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Asimismo, un funcionario competente de la IV Regional La Serena, retirará los sellos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**HERNAN GARAY FIERRO**  
**JEFE UNIDAD**

DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE (1)
- UNIDAD LOS ANDES (1)